

tes, en la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual

El Secretario.

Nº 20.

sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 3 de marzo de 1968. Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve minutos de la noche del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación, consistiendo la asistencia del Sr. Alcalde actual, D. Guillermo Lureda Meléndez, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores: D. Enrique Ferrer Lureda, D. José M. Perisrokan, D. Miguel Ángel Saenger Bell, D. Gabriel Tous Sureda, D. Lorenzo Oliver Gual, el Interventor de Fondos, D. Agustín Carbello Ferrando y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria siendo ya la hora diez y nueve y veinte minutos. El Presidente abre la sesión, dando lectura al texto de la convocatoria, que se aprueba por unanimidad.

2, 3, 4, 5, 6.

Seguidamente se acuerda la recepción y pago de los trabajos de enserado de los charcos que se indican a continuación: los reparos salientes de garage Nadal, D. K. W. Servicio Carnes, cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas. = Sr. Borrador J. L. contra cinco plazas charcos Orta - 1500, para servicio contra quemaduras, cinco ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas. = Sr. Borrador J. L. contra los gastos de alquiler de un local para el depósito de materiales y servicios que se detallan:

D. D. Domingo Fertig, escultura y otros para mercados, diez y siete mil seiscientos treinta y una pesetas. = Sr. Borrador J. L. contra los gastos para salientes municipales, cinco mil novecientos sesenta y ocho pesetas, cincuenta y

con  
Re  
za  
don  
  
le  
per  
de  
non  
no  
  
le  
non

encargar a D. Juan Perina, reparacion mobiliario de dependencias municipales, por coste de diez mil ochocientos sesenta y cinco centimos.

4. Se acuerda abonar horas extraordinarias a personal municipal.

Seguidamente se acuerda abonar a D. Abel Salas Goumar, la cantidad de tres mil diez pesetas, por las 86 horas extraordinarias prestadas durante el pasado mes de febrero.

5. Se acuerda realizar obra de reparacion y otros en el caserío.

Seguidamente se acuerda la realizacion y pago a D. Juan Perello Perola, de los trabajos de excavacion y otros, en el caserío en San Casimiro, en la cantidad de cinco cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesetas, ciento treinta y cinco centimos pagaderas con cargo a la partida 13 del Presu. puesto de Urbanismo.

6. Se acuerda adjudicar obra de pavimento asfaltico.

Esto seguido se acuerda aprobar el auto licitatorio celebrado el dia 26 de febrero ultimo, y consiguientemente adjudicarlo definitivamente la subasta para las obras de pavimento asfaltico de la calle Poloto, del Vivero, a D. Juan Perello Perola, por la suma de cinco setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesetas, con lo que no se han producido reclamaciones y ha cumplido a todos los requisitos exigidos para estos casos, obteniendo constituir la licitacion reglamentaria en la cifra de diez mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, noventa y seis centimos, formalizar el correspondiente contrato. - Igualmente se acuerda la devolucion de los depósitos efectuados a los restantes licitadores.

7. Se acuerda adquirir y abonar materiales de orden diverso para atenciones de Vivero y Obras, asi como para abastecimiento de energia electrica suministrada al Mercado del Olivar para montacargas, segun se resume a continuacion:

10. 11. 12. 13. 14. 15. D. D. Miguel Guillen, 40 cuarentas, quinientas setenta y cinco pesetas, diez centimos. - D. Comercial Mallorquina, 1.200 pesetas, por coste de mil ciento cincuenta pesetas.

D. D. Antonio Comas, espuertas, esbozas y otros, por cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas. - D. D. Salvador K. Trals, espuertas y mantolones, por coste de ochocientos ochenta y cinco pesetas, noventa y cinco centimos. - D. D. Pedro de Salazar, 16.00 kg. granilla, y otros, por valor de cinco mil novecientos

ochenta y siete pesetas. = Abonar, a Coesa, la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos diez pesetas, por erogación suministrada al montecargado del Mercado del Cerro. Seguidamente se acuerda embargar a D. Juan Perelló Berdiá, ratificando la disposición de la Alcaldía, las obras de excavación y otros en el Paseo de Sagrera, con el fin de evitar que las obras que se realicen por Obras Públicas, en lo sucesivo. Una vez terminadas, se abonará su importe de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, tras comprobación verbal de los servicios hechos de este documento, con cargo a la partida 163.

16.  
Se acuerda embargar trabajos excavación y demás en Paseo de Sagrera, a D. Juan Perelló Berdiá.

Lo segundo se acuerda la devolución a D. Juan Cifra Quintas, del depósito formalizado en la mancha de cinco mil doscientas siete pesetas, cuarenta y nueve céntimos, por las obras ya recibidas de obras en la calle de Brotons y Fúria.

17.  
Se acuerda devolver depósito.

Seguidamente se acuerda la adquisición de materiales de orden diverso para atenciones de Vías y Obras, según se detalla en continuación:

18, 19, 20, 21 y 22.  
Se acuerda adquirir y abonar materiales de orden diverso para Vías y Obras.

A D. Jaime Estapé, paja y avena, por valor de mil setecientos cincuenta pesetas. = A D. Pedro Trujillo Mas, semillas de rersos para jardines, por coste de cuatro mil doscientos noventa y dos pesetas, diez céntimos. = A Srte. Ferrer, figura jardine - mujer y dos gallinas, por seis mil treinta y cuatro pesetas. = A D. Joan Martí, 1 almirante, por doce mil quinientos treinta y cuatro pesetas. = A D. Antonio Palou, jardines, plantas diversas, boj, mirto, olivos, jilbar, etc. por valor de sesenta y dos mil trescientas diez pesetas. = A D. Kiol en el Palou.

23, 24, 25, 26, 27, 28.  
Se acuerda autorizar a Gessa y a Lluvia para apertura de zanjas.

Lo segundo, en las mismas condiciones de siempre, se acuerda autorizar a Gessa y a Lluvia para la apertura de zanjas en calles o plazas de esta ciudad, según se detalla en continuación:

A Gessa. - En calles 204, 205 y 206, enzanollos, con profundidad mínima de un metro, desde el borde de

rior de la conducción hasta el nivel de la calzada, con plazo de ejecución de diez días. = Calle Cortes, Cap. Cortes, D. Rosello, Jose Martínez, Miquel y Miquel Porel, con plazo de cinco días por ejecución. = Huesca, Cap. San Portezón, D. 288, una, Celo, Pintor B. de Torres y Ceres, calle Solo, enzanado. Las zanjas deberán tener una profundidad mínima de un metro. Se concede un plazo de quince días. = En Linyola, en calles de "la" - San Cugat, Calvo, Torrens, Reyes Católicos, Fontanals, Camino Roig, San Juan, Miquel B. Almaraz y Maestro Breton, Francisco Sol, y Juan, con plazo de cinco días por resolución. = Calle Eizar, D. Lombrera y 267, Callejon, calle 199, entre Casimiro y M. Haino, Gabriel Carbonell y Baltasar Valentí, D. Juan, F. M. Serra y Pasaje Santa, con plazo de cinco días por ejecución. = Rubí, Ballester, E. Prana, Gabriel, Pasaje Santa, Yubante, Virgen de Monserrat, Ramón Pasqual Fortuny, Toni, Perla, D. Juan. = Se exige una garantía mínima de doce meses, los pavimentos deberán quedar en perfectas condiciones, y todas las zanjas deberán tener una profundidad mínima de un metro desde el borde superior de la conducción hasta el nivel de la calzada. Auto suplico se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares, en las mismas condiciones de siempre que figuraron en sus respectivos expedientes, según se indica en la continuación:

29.

Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares.

1.ª D. Manuel Lloveras, construir un edificio en la calle de San Juan, (San Jordi). = D. D. Juan Antonio Fuster Lerdal, para proseguir las obras de ampliación y adición de plantas, en C. de Ansel, 16 (C. de la Batllia). = D. O. A. C. G. y en su nombre a D. Jesús Batlló González de Mendivil, efectuar obras de modificación, en la calle de Ansel, con una. = D. Obispo Berenguer de Palou. = D. D. Jose Planells Sur, construir edificio en la calle de Bartolomé Calafell, destinado a nuevo Hotel (C. de San Juan de 3.ª). = D. D. Juan Vich Figueras, efectuar obras de reforma en el piso 1.º y adición de tres plantas. = D. D. Juan Ferrer Berzas, efectuar obras de reforma en la finca de la calle de San Juan, 94. = D. D. Sebastián Pego Calafell, proseguir las

obras de construcción de un edificio en la calle 3 de la Urbanización Sou Costa. = Sr. D. Pedro y Goya Cañellas, efectuando obras de reforma y ampliación en la finca de su propiedad en la calle de San Agustín. = Sr. D. Silvestre Petro y D. Jaime Char Far, construir edificio en la c/ 356. = Sr. D. Miguel Pastor Guisasa, construir un edificio en la c/ 374 (n.º 1111 Vero). = Sr. D. Margarita Moll Loyo, efectuar obras de reforma en la planta baja y adición de un piso, sito en la calle del Río (San Fermín). = Sr. D. Bartolomé Lluenegal Bayo, para acceder a la adición de una planta sobretático en la finca en construcción de la calle Dutilleul, 35-37. = Sr. D. Juan Fija Fran, introducir modificaciones en la finca en construcción de Camino Nuevo s/n. (Industria). = Sr. D. María Martha Martí, para proseguir las obras de construcción de un edificio en la c/ Viejo de Barroca, s/n. (Industria). Sr. D. Marco Canals Ferrer, para proseguir las obras de construcción de un edificio en la c/ Jesús. = Sr. D. Cayo de Albornoz y Monte de Piedra de Trabancas y en su nombre a Sr. D. Felip Morell Villalonga Director gerente de la misma, construir edificio en la c/ Baixa de Oranagar y 169. = Sr. D. Juan Ferrer Camps, introducir modificaciones en la finca en construcción de la c/ Baquería, 16. = Sr. D. Pasquella Balcells y en su nombre a Sr. D. Antonio Peregrin como secretario de la misma, introducir modificación en la finca en construcción del Casco Marítimo y Marques de la Peña al igual que los anteriores se acuerda conceder los permisos para obras que se relacionan o continuación:

30, 31 y 32.

se acuerda conceder  
 tres permisos para obras  
 complementarios.

30. - Conceder permiso a Sr. D. Margarita Compañy Martí para en el solar de su propiedad n.º 23 de la Urbanización de San Agustín, construir de nuevo a San Agustín, construyendo un edificio arreglándose a los nuevos planos rectificados que acompañan presentados en fecha 21 de octubre de 1964 y suscritos por los arquitectos Sr. D. Rafael y Sr. D. Antonio Sureda. Las obras no excederán de veinte metros y no podrán iniciarse sin que presente previamente en los Pliegos municipales el proyecto expedido por el Ayuntamiento de la

Propiedad de la inscripción de la finca en la que consta su enajenación de "indivisible".

31.- D.ª Juana Castell Colomar, para en la finca de su propiedad sito en Campino Real de Gerona la Real Agustín y Cabo Martín Orrell, para ejecutar obras de reforma y cumplimiento estrictamente a los planos que acompañan y suscritos por el arquitecto D. Sebastián Montumoli, debiendo sujetarse a las condiciones de la Diputación Provincial de cuyo contenido se le otorga traslado. Las obras no empezarán de veinte meses y no podrán dar principio hasta que por el peticionario se comuniquen por escrito al Ayuntamiento el nombre del arquitecto que ha de dirigirlos, en cuya comunicación conste la aceptación o conformidad del designado. (Art. 2.º de las O. M. de la Construcción) y sin que prescriba previamente en los pliegos municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que consta su enajenación de "indivisible".

32.- Conceder permiso a D. Pedro Seabres Coll, para en un solar de su propiedad sito en Campino Real de la Real, construir un cobertizo estrictamente a los planos que acompañan presentados en fecha 19 de julio de 1964 y suscritos por el arquitecto D. Rafael Pomar. Los planos presentados en fecha 21 de septiembre del mismo año, suscritos por el arquitecto D. Rafael Pomar. Las obras no empezarán de tres meses y no podrán iniciarse sin que comunique al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca "su enajenación de indivisible".

Dichos últimos tres permisos deberán presentar ante este Ayuntamiento la certificación correspondiente; siendo en los dichos licencias en caso de resultar un solar que no permita la edificabilidad de los proyectos presentados.

Seguidamente se acuerda que sobre la Mesa el dictamen se certifique en el Orden del Día con el número 33, y que por los servicios técnicos municipales de Arquitectura se informe sobre si el edificio proyectado rompe la armonía del paisaje (Art. 60, apartado c de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56) y, asimismo, que por el Sr. Segundo Tesorero, se informe sobre si dicho texto legal...

33.

acuerda que sobre la Mesa, volviendo a informarse a los señores arquitectos, dictamen sobre la autorización P. U. L. M. A. para sustanciar en el...

Carita (Hotel Glorioso)

en el supuesto de que con la proyectada construcción se  
guiera la armonía del paisaje, es materia suficiente pa  
ra denegar la licencia de obras, sin cuando el proyecto  
sea con las vigentes Ordenanzas Municipales de la Comarca  
Informe que deberán obrar en la próxima Comisión M. Per  
manente!

34 y 35.

Dado seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se  
se remiten no ha lugar a la confirmación.

de remite no ha lugar a declaración ni  
una licencia sitos en calle  
Gouderos, 174-176 y Ferrer

34-1: Que no ha lugar a declarar en ruina el edificio  
174 y 176 de la calle Gouderos de esta Ciudad, por no darse  
ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 170 de la Ley  
sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56;

2: Ordenar a la propietaria del mismo, D<sup>ña</sup> Magdalena  
Fiol Segue, que en el plazo de dos meses y bajo la dirección  
de técnicos competente, sustituya el entramado de cubierta  
del piso 2º de dicho edificio, reparando el embaldosado  
superior y los cielos rasos, y a los propietarios del estado 2º  
piso, el albañil del mismo por el tiempo de duración de  
las obras y por motivos de seguridad y en evitación de por  
las desgracias.

35-1: Que no ha lugar a declarar en ruina el edificio n.º 10 de  
la calle Ferrer de esta Ciudad, por no darse ninguno de los  
supuestos establecidos en el Art. 170 de la Ley sobre Régimen  
del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956;

2: Ordenar a la propietaria de dicho sitio, D<sup>ña</sup> Francisca  
Salva Serra que en el plazo de un mes y bajo la dirección  
de técnicos competente, efectúe la sustitución de las vigas  
del entramado de cubierta que se encuentran en mal  
estado y obsoleto con miras al mejoramiento de termi  
nación de las obras acompañando certificado de sol  
idez de los techos que han hayan dirigido una vez real  
ada esta, para su inspección final.

36.

Seguidamente se acuerda referir a la Comisión de  
procedencia, el dictamen inserto en el Orden del H. M.  
misión de su procedencia, con el n.º 36, relativo a obras extraordinarias  
nominativamente recibidas.

de acuerdo remitir a la  
misión de su procedencia.

37.

de acuerdo abonar los  
nos extraordinarios  
prestados por D. Luis  
Domingo Alamo.

Auto seguido se acuerda abonar a D. Luis Domingo Alamo, la cantidad de mil setenta y cuatro pesetas enarenta y cinco céntimos por los 31'30 horas prestadas como capataz de la limpieza de mercados.

38 y 39.

de acuerdo devolucio  
dos fianzas.

Seguidamente se acuerda la devolucion de dos fianzas al contratista de las obras en los torresones del Mercado del Olivar, D. Ferrnando Salva, obras ya recibidas, y a Ferrnando Ferrn Balle, por baja en punto Venta Mercado Santa Catalina, en la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesetas, diez y nueve céntimos.

40.

de acuerdo aprobar  
liquidacion y pago  
obras realizadas en  
vivienda Director  
Mercado Olivar.

Auto seguido se acuerda la recepcion de las obras llevadas a cabo por D. Juan y D. Antonio Salva acordada, por reparacion con campana acceso al sótano del Mercado de la P. del Olivar, y aprobar la liquidacion y pago de la misma, en una cantidad total y global de siete mil trescientas trece pesetas, un céntimo.

41.

de acuerdo encar  
gar y abonar obras  
instalacion cuarto  
aseo personal Mer  
cado del Olivar.

Seguidamente se acuerda encargar y abonar a D. Justo Lito Mas Morey los trabajos de construccion de un cuarto de aseo para el personal del Mercado del Olivar, en los sótanos del mismo, por un presupuesto total y global de ciento veinte y dos mil novecientos diez y ocho pesetas, treinta y dos céntimos, pagaderas con cargo a la partida 100.

42.

de acuerdo adquirir  
y abonar materiales  
para Fomento.

Seguidamente, para atenciones de Fomento, se acuerda la adquisicion y pago a D. Sebastian Vilella, de ocho metros de dimensiones para las escalas Girador, por valor de ochocientos sesenta y cinco pesetas setenta céntimos.

43, 44, 45, 46, 47,  
48, 49, 50 y 51.

de acuerdo conceder  
ayudas de or  
den economicos.

Auto seguido, y para atenciones de enfermeria propia o de familiares, se acuerda conceder las ayudas de nombrados a funcionarios, que se relacionan a continuacion:

- D. José Palmer Palmer, mil noventa y siete pesetas.
- D. Guillermo Mas Roca, tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas. - D. Juan Cabot Moll, dos mil ochocientos pts.
- D. Rafael Bartella Pastor, mil setecientos cincuenta y cuatro pts.
- D. Pedro Miralles Ferrer, mil setecientos veinte pesetas.



Dr. D. Antonio Bull Bull, ochocientos noventa y cinco pesetas.  
Dr. D. Miguel Pons Monserrat, tres mil quinientos noventa y cinco  
pesetas. - satisficir a D. Juan Cruz Roja, la cantidad de  
diez mil ochocientos ochenta pesetas, por intervencion que  
sirva para practicar a D. Bartolome Pastor y Girona.  
Satisficir a los señores Virrey de Bush, la cantidad de  
cinco cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pe-  
setas, ochenta y seis importe de las facturas presentadas  
por asistencia a funcionarios.

52.

Se acuerda abonar  
horas extraordinarias  
a Porteros Casa  
de Socorro.

Auto seguido se acuerda abonar las horas extraordinarias  
prestadas por los Porteros de la Casa de Socorro, durante  
el mes de enero, así como febrero, por el importe de cua-  
tro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas, a cada uno  
de los señores que se relacionan a continuación:

Dr. D. Lorenzo Mestre Bouza. - Dr. D. Antonio Ferrer y Homar.  
Dr. D. Miguel P. Molera Perello. - Dr. D. Emilio Sison como  
el importe total, abouza la cifra de diez y siete mil  
veinte y cuatro pesetas, proporcionalmente con cargo a la  
partida 18.

53 y 54.

Se acuerda abouar  
recetas ministra-  
das por R. O. Farma-  
cias, a Funciona-  
rios y Beneficencia.

Seguidamente se acuerda abonar al Colegio O. de Farma-  
cia de Baleares, las recetas suministradas al ser-  
vicio Farmaceutico a Funcionarios de este ayunta-  
miento, y a la Beneficencia Municipal, segun se detalla  
a continuación:

A Funcionarios, mes enero anterior, trescientas sesenta  
cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pts. dos centim.  
A Beneficencia Municipal, meses octubre, noviembre y di-  
ciembre, año anterior, doscientas sesenta y cinco mil  
novecientos diez y ocho pesetas seis cts.

55.

Se acuerda adjudicar  
los becas para  
estudios Escuela  
Pilotos R. O. Aireo de  
Baleares.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta  
que se inserta a continuación:  
Adjudicar a D. Francisco Martí Gordon y a D. Francisco  
Bartolome Pastor respectivamente los becas para cursar  
estudios en la Escuela de Pilotos del Real Aeroclub de Balea-  
res. Dichas becas dotadas en 25.000 pts. cada una, estan  
destinadas a cubrir los estudios del curso completo en

el mencionado centro. = abonar al Real Decreto de Baleares la cantidad de cincuenta mil pesetas, importe de los becos en cuestión en la vista de los emisoros antes de haberse formalizado la matrícula ante dicho centro por parte de los becos. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que represente sea abonado con cargo al capít. 5, art. 5º concepto 6º (Partida 297 M.) del Presupuesto de Gastos para 1.967 (Hay Resultos.)

56  
de numerada encargos  
servicio a instalacio  
nes Municipales.  
57, 58, 59, 60, 61.  
de numerada procedi  
a recepcion y aproba  
liquidaciones obras  
en escuelas munici  
pales.

Seguidamente se acuerda encargar y abonar a instalaciones municipales, los trabajos de arreglos sanitarios en escuelas de niñas Casa Blanca, por la suma de nueve mil ochocientos veinte y nueve pesetas, cincuenta y un céntimos.

Seguidamente se acuerda proceder a la recepcion y aprobar las correspondientes liquidaciones, correspondientes a obras de obras a cabo en escuelas municipales, se sigue se detalla a continuacion:

Escuela Virgen de Bluh, sustitucion primaria, por presupuesto total y global de, ochenta y una mil ochocientos y siete pesetas, cincuenta y cinco etc. = Escuela prefabricada, Virgen de Bluh, traslado e emplazamiento, por presupuesto total y global de ciento treinta y seis mil novecientos veinte y una pesetas, noventa y tres céntimos. = Obras en Escuela Virgen de Bluh, sustitucion materiales deteriorados, por presupuesto, total y global, de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, dos etc.

Obras de arreglos sanitarios en escuela San Vito, por presupuesto, total y global, de cuarenta y nueve mil cuatrocientas ocho pesetas, treinta y un céntimos. = Las obras de referencias han sido realizadas por el contratista A. Lorenzo Sabater Julia, y se abona con cargo a la partida 334.

62, 63, 64, 65 y 66.  
de numerada abonos ho  
ras extraordinarias  
a diversos funcio  
narios.

Así seguido se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios que se relacionan a continuacion:

62.- Responsables de Cultura: = A D. Francisco Vera Mari  
mes enero y febrero: 224'50, horas, 6.895 pesetas.

63. - D. Pedro Costa Diaz, 147 horas, 4.350 pesetas. - D. Pedro Guillem Bay, 148 horas, 5.180 pts. - D. D. Felip Barandiaran Diaz, 144 horas, 5.040 pts. - D. Curiqueta Mercedes Villalonga, 148 horas, 5.180 pts. - D. D. Pedro Ruiz Paron, 148 horas, 5.180 pts. - D. D. Anselm Solias Ferrer, 149 horas, 6.250 pts. Por un total y global de treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas. = Dichas horas se realizaron durante el mes de febrero.

64. - D. Santiago Vallarnod Sanchez, 58 horas, 2.030 pesetas. - D. Antonio Carmelo Cortés Cortés, 58 horas - 2.030 pesetas. 65. D. Jaime Ferrer Casenal, 55 horas - 2.450 pesetas. - D. Juan Mestre Ripoll, 35 horas, 1.750 pesetas. - D. José María Quintana Bouza, 6 horas - 252 pesetas. = id. - 39 horas, 4.494 pesetas. - D. Guillermo Bausu Crespi, 48 horas - 1.680 pesetas. = Sumatoria un total de ocho mil ochocientos veinte y seis pts.

66. Reconocimiento: - D. Antonio Mouserrat Mayol, 58 horas 1.914 pts. - D. Francisco Vera Marques 35 horas - 2.838 pesetas. - D. Antonio Vayrer Vidal, - 86 horas, 2.838 pesetas. - D. Juan Mestre Ripoll, 64 horas - 2.412 pesetas. = D. Francisco Bouza Bouza, 20 horas - 660 pesetas. = D. Pedro Mayol Mayol, 36 horas 2.836 pesetas. = D. Antonio Carmelo Cortés, 40 horas 2.844 pts. = Suma un diez y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesetas.

67.

Se acuerda durante este mes de febrero de 1967, en favor de D. Robert Piornell.

Seguidamente se acuerda declarar la pobreza del mencionado Robert Piornell, del Reemplazo de 1967, y en consecuencia, se efectúa el otorgamiento de primera clase como comprendido en el caso segundo del art. 23 del Reglamento Vigente, por haber justificado la existencia de hijos de vida pobre a la que atiende.

68.

Por este estimando del día del día.

Este acuerdo se da cuenta de que por disposición superior ha sido retirado del Orden del Día, el dictamen número 68, sobre pago horas extraordinarias durante el mes de febrero último. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se van a continuación:

69, 70, 71 y 72.

Se acuerda estimar estos recursos por el concepto de contribuciones

69. - Estimar el recurso interpuesto por D. Antonio Claudio Pin, total contra la cuenta que con el nº 14 le ha sido designada

especiales.

en el expediente de contribuciones especiales n° 62, deducido en las Obras de Pavimentación y otras efectuadas en la calle de Ste. Lázaro, en razón de la propiedad del piso 6° - puerta 1° de la casa sita en dicha calle que a la de Pasiva, R. Bot. n° 41, por cuanto se sufrió error al tributarle el dominio de dicho inmueble, y en su consecuencia: 1° - anular y dejar sin efecto, anulando de baja, el recibo n° 94 (cuota 140) girado a dicho recurrente por el concepto y monto expresado, en cuantía de 2.597 85 pt. = 2° - defender y dar de alta y girar nuevo recibo por los mismos conceptos, cuota fija y multa y por razón de dicha propiedad, a nombre de Sr. Pilar Gallego Montes, que resulta ser la dueña del piso de que se trata.

40. - Estimar el recurso interpuesto por Sr. Antonia Cierros Pensabene contra la cuota que le ha sido notificada por la Recaudación Ejecutiva y que le fue asignada bajo el n° 63 en el expediente de contribuciones especiales n° 37 deducido de las obras de Pavimentación asfáltica de la calle de Murillo, en razón de la propiedad de la finca sita en el n° 67 bajo, de dicha calle, por cuanto existió defecto en la notificación derivado de haberse sufrido error en el domicilio asignado a dicha contribuyente, y en su consecuencia:

1° - Anular y dejar sin efecto, anulando de baja, el recibo n° 94 (cuota 63) del estado expresado, por importe de 2.701 13 pesetas, que se ha girado a la hoy recurrente en razón de la susdicha Titularidad de dominio, domiciliada en la calle Murillo 62-1°-2° 2° - Defender, dar de alta y girar nuevo recibo por los mismos conceptos, cuota, multa, motivo, a nombre de la misma contribuyente con domicilio en la calle Fatima 62-1° que resulta ser donde realmente reside.

42. - Se acuerda estimar el recurso interpuesto por Sr. Arnaldo Beberria Berquerria contra la cuota que a él y otros le fue asignada en el expediente de contribuciones especiales n° 62 por obras de Pavimentación asfáltica y otras efectuadas en la calle del Sr. Lázaro, y en razón de la propiedad del piso 2° - puerta 1° de la finca sita en dicha calle que a la de Pasiva, R. Bot., por cuanto se sufrió error al asignarsele

la titularidad del dominio del mismo, y consecuentemente:  
1.º Anular y dejar sin efecto el auto de baja, el recibo n.º 92, emitido el 13 de mayo de 1938 por importe de los mil quinientos veinte y dos pesetas ochenta y cinco entimos, girado a nombre de D. Antonio Ordinas y D. José Gallo Beltrán, por razón de la propiedad del auto dicho, por el Sr. Defensor, dar de alta y girar nuevo recibo por los mismos conceptos, euros, importe, y en razón de dicha titularidad, a nombre de D.ª María Rosa Perello, con domicilio en el mismo, que resulta ser la verdadera dueña del inmueble.

92. - Anular la reclamación formulada por D. Francisco Fuster Bonnin contra la notificación que se le ha efectuado por la Administración Ejecutiva del importe de las cuotas que le fueron asignadas en el expediente de Contribuciones Especiales n.º 35 de 1937, en virtud de las obras de instalación de Alumbrado Público en calle S. Juan, 101 y otras, que le fueron asignadas en razón de la propiedad de la finca números 105, 107 y 109 de dicha calle, por cuanto se sufrió error en el domicilio señalado para la notificación de las mismas, y en su consecuencia:

1.º Anular y dejar sin efecto, el auto de baja, el recibo n.º 81 del Estado expediente, comprensivo de las cuotas 142 a 151, inclusive, por importe, en justo, de seis mil setecientos ochenta y seis pesetas, sesenta y dos entimos, girado a nombre del Estado recurrente. - 2.º Defensor, dar de alta y girar nuevo recibo por los mismos conceptos, euros, euros, importe, y a nombre del auto dicho recurrente, debiéndose hacer la notificación a su apoderado D. Ramón Carreras Orell, domiciliado en la calle del Sol n.º 10 y marzo n.º 31-32.

Auto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se sigue para la continuación:

73.  
Se acuerda desestimar el recurso formulado por D. Gerónimo Fossella por contribuciones especiales.

Desestimar íntegramente el recurso formulado por D. Gerónimo Fossella Simón y otros contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente de Contribuciones Especiales de 1937, en virtud de las obras de instalación de Alumbrado Público en tramo de la calle de Perros de Maza, comprendido entre el Reyes Católicos y Cam. Franc. por cuanto las asignaciones en que los recurrentes fundan su impugnación

son completamente ajenas a los motivos admisibles en tenor del art. 41 del vigente Reglamento de Hacienda Local, que los señala de forma taxativa, por lo que resultan dichos razonamientos totalmente inoperantes y de nula eficacia a los efectos pretendidos.

74.  
se acuerda aprobar la propuesta con respecto a la subasta de obras de saneamiento subterráneo Caserio de San Ferrn, San Boga, San Rajina y San Vileta, tuberia de conduccion de agua de Rajina a Calma.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en esta continuacion:

1.- Que se convoque subasta publica para la ejecucion de las obras de saneamiento del subsuelo de los Caserios de San Ferrn, San Boga, San Rajina y San Vileta, asi como la conduccion de agua Potable de San Rajina a Calma, de conformidad con los pliegos de condiciones tecnicas y economicas administrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 10 de febrero y por un presupuesto total de diez y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco ptas., cuyo desglose se establece en las partidas que a continuacion se detallan:

Real de aguas potables. - Ejecucion, materiales y beneficio industrial: 8.149.652,72 pts. = Honorarios Ingeniero = 341.235,39 pts. Honorarios Ayudante 102.370,65 pts. = Replanteo y Socorro: 34.123,55 pts. - Total: ocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientas ochenta y dos ptas., cuarenta y cuatro.

Real de aguas negras. Ejecucion, materiales y beneficio industrial: 4.456.150,98 pts. - Honorarios Ingeniero = 384.807,52 pts. Id. Ayudante: 116.342,25 pts. = Replanteo y Socorro: 32.377,29 pts. Total ocho millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete ptas., sesenta y cuatro centimos.

Tuberia de Conduccion de Agua Potable de San Rajina a Calma: Ejecucion, materiales y beneficio industrial: 2.152.497,71 pts. = Honorarios Ingeniero 89.687,40 pts. Id. Ayudante 26.906,22 pts. = Replanteo y Socorro: 8.968,44 pts. - Total dos millones seiscientos mil seiscientos sesenta y siete ptas., cuarenta y cuatro centimos.

2.- Que se siga el procedimiento legal para este caso, anunciandose la licitacion con arreglo a derecho, sobre el tipo de licitacion, en base de diez y ocho millones noventa y ocho mil trescientas una mil quinientas

unos céntimos. = 3º.- Que el día de apertura de pliegos quede fijado en el que correspondiera, transcurridos 10 hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B.O. del Estado (art. 1º del Reglamento de Contratación).  
4º.- Que el gasto que esta realización suponga, con aplicación de Contribuciones Especiales en la cuantía determinada en el numeral Penúltimo de 10 de febrero pasado sea con cargo al Presupuesto General Ordinativo de F. M. G. G., del corriente ejercicio.

95.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

te numerada aprobada  
propuesta sobre un  
don expediente de  
varios funcionarios

terina a continuación:  
1º.- Que no existe inconvenciente en la revisión del expediente de demeración del Oficial Administrativo Sr. Francisco Mulet Talaver. = 2º.- Que existen 5 vacantes de Oficial Técnico-Administrativo secundarias a libre oposición, en virtud de convocatoria aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 15 de septiembre de 1964, habiéndose publicado la lista de admitidos en el B.O. del Estado, por lo que en caso de no existir vacante, en el supuesto de resolverse la revisión del expediente, o bien debería aplicarse el art. 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Social vigente, que en los casos de solicitud de reincorporación al expediente voluntario, tiene derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría, o bien solicitar la creación de la plaza de Oficial Técnico-Administrativo de la Dirección General de Administración Social que visando por estar conforme al art. 13 del Reglamento de Funcionarios citando podría ser ocupada por el interesado. = 3º.- Que con respecto al Obcalabor puede situarse en el número de la plaza de ingreso en la Corporación como Obcalabor temporero en 1º de abril de 1924, y como Oficial 3º con efectos del 1º de julio de 1924 al aprobarse el Obcalabor de Funcionarios del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 1924, considerando que no perjudica dicha incorporación a los demás funcionarios ya que

cuando deban cubrirse plazas por antigüedad, esta viene representada por el tiempo de servicios computables en el cuerpo y no al número de orden, cualquiera de los que actualmente ocupen plaza de Oficial Técnico-Administrativo, en excepción de quienes se ha expedido título superior para ingreso en dicha categoría, lesen mayor número de años de servicios, siendo los servicios prestados por el interesado 14 años, 11 meses y 13 días.

76.

se acuerda abonar horas extraordinarias a funcionarios p... mal.

Seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por diversos funcionarios del departamento de Personal y nóminas, durante el pasado mes de febrero, según se detalla a continuación:

- Dr. D. de Bastarrián Vázquez Legui, 108 horas, 4.968 pesetas. = Sr. D. José
  - Dr. Palmer Nadal, 108 horas, 4.536 pts. = Sr. D. Luis Lechada
  - Suñaga, 111'50 horas, 4.541'50 pesetas. = Sr. D. Antonio Este
  - San Ferrer, 111'50 horas, 3.902'50 pesetas. = Sr. D. Guillermo
  - Columbras Rosello, 111'50 horas, 3.902'50 pts. = Sr. D. Guillermo
  - Juanne Vanzell, 111'50 horas, 3.345 pesetas. = Sr. D. total suma
- Se: Veinticinco mil doscientas veinte y cinco pesetas en cuenta entinas, se abonarian con cargo a la partida 18.

74.

se acuerda aprobar propuesta sobre jubilación de D. Jaime Ferrnandez Planas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se vejeta a continuación:

Que la expresión de "abonarle provisionalmente pensión en un anticipo reintegrable con cargo a esta Corporación a D. Jaime Ferrnandez Planas, de hereante, hasta la fecha en que con arreglo a las disposiciones que rigen la Mutualidad Nacional pueda o deba jubilarse el interesado," no entendida en el sentido de la Comisión Municipal Permanente de 2 de febrero de 1968, debe interpretarse y tiene su fundamento y base en el hecho de existir una duplicidad de pensiones, en el caso de que se estimaran los recursos que piden interponerse ante la Mutualidad Nacional por parte de esta Corporación, en cuyo caso la Mutualidad de esta forma la pensión desde el mes siguiente a la jubilación ventajando el interesado a la Corporación la pensión anticipada y siendo anteriormente a cargo de la Corporación en el caso de desestimarse los recursos y hasta que con arreglo a



Las disposiciones que rigen la Mutualidad Nacional, nunca o debe jubilarse el interesado en que por la Mutualidad se haya la discriminación de pensión, consiguientemente con el criterio expuesto por el interesado en los números 4 y 5 de la instancia de 28 de febrero de 1968.

78.  
Se acuerda abonar horas extraordinarias a Porteros de este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los Porteros de esta Casa Consistorial por los Porteros de esta Casa Consistorial durante el pasado mes de febrero, según una relación que comienza por Constantino Leboldada Bizama, 35 horas por dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas, cinco céntimos, y termina por D. Margarita Quijón Sironet, ciento ochenta y siete pesetas, veinte y cinco céntimos, se abonará con cargo en la partida 18.

79. 80.  
Se acuerda aprobar propuesta Tribunal Calificador, sobre nombramiento condicional, Ayuntamiento de Obras Públicas.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

79. - Obtenida la media aritmética de las calificaciones de los cuatro ejercicios, se declara apto al opositor D. Bernardo Deyá Calmer, con la siguiente puntuación final: D. Bernardo Deyá Calmer, - 7'37 puntos. = En vista de lo anterior, el Tribunal acuerda declarar apto para el desempeño del cargo de Ayudante de Obras Públicas, al opositor D. Bernardo Deyá Calmer, en la presente oferta, como promotor de la Comisión Municipal Permanente, de nombramiento del mismo, condicionando a que en el plazo temporario determinado en la Base 10ª de las Bases de esta oferta los documentos que se establecen en las mismas, firmando todos los miembros del Tribunal con cargo el Secretario que certifica y da fe.

80. Obtenida la media aritmética de las calificaciones seguidas, en los tres ejercicios, se declaran aptos a los opositores que a continuación se enumeran con los siguientes puntuaciones finales:

nº 1. - D. José Antonio Pérez - 8 puntos. = nº 2. - D. Ant. - 7'75 pts. = nº 3. - Roberto Simionard Román - 7'53 puntos.

nº 4 - D. Gerardo Robles Martínez, 7'30 pts. - nº 5 - D. Juan Felip Bonda 4'33 puntos. - 6º D. Antonio Subila Rodríguez, 7'09 pts. - 7º D. Pascual Martínez Slopis - 6'90 puntos - nº 8 D. José Bateza Casp - 6'58 pts. - nº 9 D. Francisco Joaquín Bayona - 6'50 pts. - nº 10 - D. Salvador Plana Linares 6'40 puntos. - nº 11 - D. José Agustín Canet - 6'36 pts. - nº 12 D. José Balaquer Karso - 6'33 - nº 13 D. Vicente Castellano Alcáide - 6'09 puntos nº 14 - D. Dnt. Rodríguez Romero - 6 puntos. - nº 15 - D. Juan Blasco Cervera - 5'06 puntos. = Con vista de lo actuado, el Tribunal acuerda declarar aptos para el desempeño del cargo de Policía Municipal, a los opositores citados en el párrafo anterior, en cumplimiento de la presente meta, como Propuesta a la Comisión Municipal Permanente, de nombramiento del mismo, con el modo a que en el pliego reglamentario, determinado en la Base 12 de la convocatoria, oportuno los documentos que se establecen en la misma, firmando todos los miembros del Tribunal, coningo el Secretario, que certifique y doy fe.

81.

se acuerda contratar a tres Reductores, convocar oposición, aprobando Bases.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

1º.- Contratar los servicios de D. Jaime Salom Cifre, D. Antonio Barcelo Juan, D. Gabriel Nieto Parro para el cargo de Reductores de esta Corporación, a razón de 6.500 pts. mensuales desde el día 5 de marzo del corriente año, hasta que se cubran en propiedad dichas plazas en la correspondiente oposición que se convoca, aunque no se cubra en propiedad. Debiendo constituir una suma de 15.000 pesetas en la Tesorería Municipal para respaldar de su gestión, y para el fin dicho tendrá efecto la contratación desde la fecha de inicio de servicios. - 2º.- Convocar mediante la oposición correspondiente, las tres plazas de Reductores que han sido propuestas para cubrirse por contratación de acuerdo con las bases que se adjuntan.

82.

se acuerda convocar una plaza vacante de Perito Agrícola.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

1º.- Convocar una plaza vacante de Perito Agrícola mediante oposición y con arreglo a las Bases que se adjuntan. - V. O. no obstante, reservada. Paloma de Mallorca de

5 de marzo de 1968. - Of. Secretario, Fabiano Escobarite. - "El  
Bicentenario". - Se acuerda aprobar la propuesta transmitida,  
modificada en el sentido de que los trabajos que se exigen  
son de Peñón Horico o Ingeniero Senior en Topografía, Geom  
ría y Levantamiento.

83. Se acuerda abonar las horas extraordinarias  
se acuerda abonar las horas extraordinarias  
prestadas por los funcionarios, sujetos al sub. negociado  
de Obras, durante el presente mes de febrero, según se dete  
rminó en la continuación. = Sr. D. Francisco River Quintana, 15  
horas, 2.040 pesetas. = Sr. D. Margarita Domínguez Robl, 45 ho  
ras, 1.575 pts. = Of. total importe, tres mil seiscientos sesenta  
y cinco pesetas, se aborará con cargo a la partida  
18.

84. Lo que se acuerda dar por enterado del fallo emi  
do por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo  
en referencia al fallo Tribunal, desestimando el recurso interpuesto por la Comunidad  
Contencioso-Administrativo de Propietarios del inmueble nº 37 de la calle Bericente Torres,  
en recurso interpuesto control número de la Comisión Municipal Permanente, fo  
Comunidad Propietar uado en sesión celebrada el día diez y cinco de noviembre  
del inmueble 37, calle de 1966, sobre concesión licencia para obras.  
E. Torres, contra acuerdo con este estado no figurando en el Orden del Día otros asun  
tos para ser tratados, se acuerda la declaración de us  
de día 18 de noviembre, gencia de los siguientes, por el voto favorable de todos  
sobre licencia obras. señores asistentes al acto:

Presidencia. Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se in  
termite a continuación:  
15. Se propone una aportación por la cantidad de cinco mil y  
seiscientos pesetas, al da Comisión de funcionarios municip  
ales organizadores de la fiesta infantil celebrada con  
a Comisión Municipal motivo de la festividad de los Reyes Magos en la que se ce  
lebraron juegos a los hijos de funcionarios y obreros de  
municipal, con aportaciones voluntarias de los empresa  
rios, por estimar merecedor a que la Corporación la im  
presa llevada a cabo por los funcionarios. = Dicho gasto de  
bería ser consignado al Conto nº 1, art. único, concepto 1, partida  
11 del Vigésimo Presupuesto de gastos.

II.

Se acuerda abonar horas extraordinarias a funcionarios sub-...  
mes y multas.

Auto seguido se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por diversos funcionarios del Sub-...  
ante el pasado mes de febrero, segun se detalla a continuacion:  
Sr. Francisco River Gutierrez, 29 horas, 1.349 pts. = Sr. D. Luis...  
mes Gutierrez, 63 horas, 3.020 pts. = Sr. D. Jose Baruga Person 112 ho-  
ras, 3.925 pts. = Sr. D. Antonio Oliver Balaguera, 112 horas -  
3.925 pts. = Sr. D. Gabriel Bernard Corro, 105 horas, 3.909 pts.  
Sr. D. Gaspar Mulaserra Guinguera, 105 horas, 3.909 pesetas  
Sr. D. Manuel Albornoz, diez y nueve mil seiscientos treinta y  
siete pesetas, se abonaran con cargo a la partida 18.

III y IV

Se acuerda abonar horas extraordinarias a choferes y personal de la Alcabala.

Seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los choferes de la Alcabala, y personal de la misma, durante el pasado mes de febrero, segun se in-  
dica a continuacion: = Choferes. = Sr. D. Juan Bicho 2.046 pts.  
Sr. D. Jose Moreno Borda, 2.541 pts. = Sr. D. Antonio Lomoquera, 1.947  
pesetas. = Sr. D. Juan Mulet Kayos, 2.475 pts. = Sr. D. Blasio del  
Munoz Romo, 3.168 pesetas. = El total importe, diez mil cuatro  
cientos y siete pesetas, se abonaran con cargo a la partida  
18. = Personal Alcabala: = Sr. D. Joaquin Mulet Alcover,  
8.840 pesetas. = Sr. D. Juan M. Moll Gonzalez, 3.738 pesetas. = Sr. D.  
Membres Aguilo, 1.190 pesetas. = Sr. D. Bernando Joler, 490 pts.  
Sr. D. Pablo Monter Cuellas, 5.250 pesetas. = El total importe,  
diez y nueve mil quinientas ocho pesetas, se abonaran con  
cargo a la partida 18.

V.

Se acuerda que los...  
de personal que...  
mediante talo...

Auto seguido se da cuenta de una propuesta suscrita por el Sr. Presidente de Hacienda, que, entre otras cosas, dice asi:  
motivo fundamental es tal como lo dispuesto en el apartado 2º del art. 184 del Reglamento de Funcionarios, que dice:  
"En existencia en la Caja corriente de la Depositaria, una vez que se haya practicado el oportuno reclutamiento no podran abonar la cantidad constituida como fianza, salvo excepciones que puedan originarse por casos especiales, fijados por acuerdo de la Corporacion". La fianza del Sr. Depositario es de 150.000 pesetas. = Por todo lo expuesto el Sr. Presidente de Hacienda que suscribe se ve en el deber de proponer a esta Comision Municipal Permanente que se apruebe de

de esta forma, todos los pagos que realice la depositaria sea  
mediante los correspondientes salones, salvo en casos especia-  
les, mediante acuerdo de la Corporación: = Se acuerda aprobar  
la propuesta transcrita, con excepción de los pagos a personas  
que se hacen en metálico.

VI.

Se acuerda conste en acta  
y se notifique, sustinien-  
do de la Corporación por la  
decisión de un voto  
de D. Pablo Sanz Gralla,  
miembro de la Sala de este  
Ayuntamiento.

Esto seguido se acuerda conste en acta y que se comunicara  
el sustinimiento de la Corporación por el fallecimiento de un mi-  
embro de D. Pablo Sanz Gralla, miembro de la Sala de este Ayuntamiento.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados  
sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de  
la palabra, habiendo presentado excusa legal los que han  
faltado de asistir al acto, levanta la sesión de la que se certifica  
de la presente acta, de todo lo cual certifico.

El Alcalde ecetnal.

Juan Sanz Gralla

Juan Sanz Gralla

Juan Sanz Gralla

El Interventor

Abal

Juan Sanz Gralla

El Secretario

Juan Sanz Gralla

N.º 21

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provin-  
cia de Baleares, siendo la hora diez y siete del día Trece de  
enero de mil novecientos sesenta y ocho, me constituí en el  
Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. D. Juan Sanz  
Gralla, D. Maximino Alvarado José, al objeto de celebrar se-  
sión ordinaria en primera convocatoria y habiendo